

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL, 5 pesetas trimestrales PROVINCIA, 3 pesetas trimestrales N.º MERO SUFLETO, 50 céntimos EL PAGO ES ADELANTADO	ADVERTENCIAS Las inserciones en este Boletín serán de responsabilidad del abonador de la misma. En las inserciones de carácter publicitario se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.	Se publica todos los días, menos los festivos. provincial de Niños
--	---	---

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 12)

GOBIERNO CIVIL

Corrientes eléctricas.

D. Cesáreo Oliver, como Gerente de la Sociedad Saltos del Casañ, solicita la concesión administrativa necesaria para la instalación de varias líneas de transporte de energía eléctrica, derivadas de la general, actualmente en tramitación, de la Central de Casañ a Ribadesella, en sus postes números 28, 32, 95 y 137, con destino al suministro de alumbrado y fuerza motriz a los poblados de la Molina y Ortiguero, del concejo de Cabrales; y a los de Cerezo, Rebollada, Silviella, Talavero y Villar, del concejo de Onís.
 Interesa el trazado de estas líneas a fincas de propiedad particular y a la carretera de Cangas de Onís a Panes.

Se solicita la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre la mencionada carretera y caminos de servicio público vecinales y municipales, no solicitándolo la Sociedad peticionaria en lo referente a las fincas de propiedad particular por haberse convenido con los propietarios respectivos.

Las tarifas que la entidad interesada presenta para su aplicación en la explotación de las líneas mencionadas, son las que se insertan a continuación del presente edicto.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los particulares o entidades que se crean perjudicados, puedan presentar ante este Gobierno civil o en cualquiera de los Ayuntamientos de Cabrales u Onís, las reclamaciones que estimen conveniente contra la concesión solicitada y el proyecto presentado, el cual estará, durante dicho plazo, de manifiesto en la Sección de Fomento, sita en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 13 de Febrero de 1929.
 El Gobernador.
Francisco de Zuñillaga y Reillo

SALTOS DEL CASAÑO, S. A.

ENERGIA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO

TARIFA A CONTADOR

Servicios permanentes y transitorios.—Entiéndense por tales, los de una duración anual superior o no superior a tres meses, respectivamente.
Mínimo mensual obligado.—Todo abonado se obliga al pago de 2 pesetas mensuales, aun cuando su consumo no determinase, por su importancia, esta cantidad.

Precio Kw h. en servicios permanentes.	Pesetas 0,50.
» » » » transitorios.	» 1,00.
Consumo mensual superior a 100 Kw. en servicios permanentes.	» 0,45.

ALQUILER DE CONTADORES

Hasta 3 amperios.	Pesetas 1,25 al mes
De 5 a 75, »	» 1,75 »
» 10 »	» 2,00 »
» 15 a 20 »	» 3,50 »
» 25, 30 y 50 amperios.	» 4,25 »
» 51 en adelante.	convencional.

TARIFA FIJA POR LIMITADOR DE CORRIENTE

EXCLUSIVA PARA OBREROS

Por cada lámpara, filamento metálico, hasta de 25 vatios.	Ptas. 2,50 mes
» » » » » » 32 »	» 3,00 »
» » » » » » 50 »	» 3,80 »

ALQUILER DE LIMITADORES

Por cada limitador. Pssetas 0,25 al mes.

Impuestos oficiales.—Tanto la tarifa a contador como fija vendrán recargadas en los impuestos oficiales establecidos y que se establecieren.

TARIFAS DE ENERGIA ELÉCTRICA CON DESTINO A FUERZA MOTRIZ.—TARIFA A CONTADOR

Servicios permanentes

Motores hasta de 1 HP. y con un consumo que no exceda de 20 Kw. hora mes, pero cualquiera que fuese su consumo mensual	PTAS. 8,00 AL MES
Motores de más de 1 y hasta 5 HP. y con un consumo que no exceda de 50 Kw. hora mes, pero cualquiera que fuese su consumo mensual	» 20,00 »
Motores de más de 5 y hasta 10 HP. y con un consumo que no exceda de 100 Kw. hora mes, pero cualquiera que fuese su consumo mensual	» 40,00 »
Motores de más de 10 y hasta 15 HP. y con un consumo que no exceda de 167 Kw. hora mes, pero cualquiera que fuese su consumo mensual	» 70,00 »
Motores de más de 15 y hasta 20 HP. y con un consumo que no exceda de 223 Kw. hora mes, pero cualquiera que fuese su consumo mensual	» 80,00 »
Motores de más de 20 y hasta 30 HP. y con un consumo que no exceda de 375 Kw. hora mes, pero cualquiera que fuese su consumo mensual	» 120,00 »
Motores de más de 30 y con un consumo que no exceda de 715 Kw. hora mes, pero cualquiera que fuese su consumo mensual	» 200,00 »

Nota.—Por cada uno de los Kw. hora de exceso se aplicará el precio que corresponda al consumo según nuestras escalas aplicadas a esta clase de suministros.

ESCALA DE CONSUMOS Y PRECIO DE APLICACION EN LOS SUMINISTROS DE ENERGIA A CONTADOR

Hasta	100 Kw. hora mes a razón de 0,40 Kw. hora		
Entre	100 y 250 Kw. hora mes	0,38	» »
»	250 y 500 » »	0,35	» »
»	500 y 1.000 » »	0,30	» »
»	1.000 y 2.000 » »	0,27	» »
»	2.000 y 5.000 » »	0,24	» »
»	5.000 y 10.000 » »	0,19	» »
»	10.000 y 20.000 » »	0,17	» »
»	20.000 y 30.000 » »	0,14	» »
»	30.000 y 40.000 » »	0,11	» »
De	40.000 en adelante	0,10	» »

ALQUILER DE CONTADORES

Hasta 3 amperios.	Pesetas 1,25 al mes
De 5 a 7,5 amperios	» 1,75 »
» 10 »	» 2,00 »
» 15 a 20 »	» 3,50 »
» 25-30 y 50 »	» 4,25 »
» 51 en adelante, convencional.	

TARIFA FIJA

Servicios permanentes.

Servicios industriales de ocho horas al día y ellas durante el día

Motores hasta 5 HP.	Pesetas 350 HP. año
» de 5 a 15 »	» 325 » »
» de 15 a 30 »	» 315 » »
» de 30 a 50 »	» 290 » »
» de más de 50 HP.	» 270 » »

Servicios industriales de 24 horas

Motores hasta de 5 HP.	Pesetas 625 HP. año
» de 5 a 15 »	» 600 » »
» de 15 a 30 »	» 575 » »
» de 30 a 50 »	» 550 » »
» de más de 50 HP.	» 500 » »

SERVICIOS TRANSITORIOS.

Todos los suministros de fuerza motriz y de carácter transitorio que se realizasen entre fechas comprendidas de 15 de Junio a 15 de Noviembre, tendrán un recargo del 50 por 100 sobre las tarifas de los permanentes, entendiéndose por transitorios aquéllos de una duración inferior a tres meses durante el año. Los comprendidos entre el 15 de Noviembre y 15 de Junio se recargarán en el 25 por 100.

Factor de corrección aplicable a las dos tarifas:

Los precios se entienden aplicados a instalaciones que respondan a un factor de potencia $\cos \varphi = 0,8$ y dado el caso que la Compañía verificara un valor superior o inferior, se aplicará un factor de corrección según la tabla siguiente:

Para $\cos \varphi = 1$	Factor.	0,95
» 0,9	»	0,98
» 0,8	»	1,
» 0,7	»	1,14
» 0,6	»	1,29
» 0,5	»	1,45
» 0,4	»	1,63

MINAS

Se declara franco y registrable el terreno que ocuparon las minas expresadas a continuación, canceladas en 31 de Diciembre último, por renuncia de sus concesionarios.

Número del expediente, nombre de la mina, clase del mineral, convejo en que radican y superficie, es como sigue:

18.373, «Elena», de hierro, sita en Gozón, de 369 hectáreas.

18.374, «Pilar», de hierro, sita en Gozón, de 295 hectáreas.

19.566, «Primera Urania», de hierro, sita en Candamo, de 74 hectáreas.

19.875, «Soledad 2.ª», de hierro, sita en Grado, de 20 hectáreas.

20.383, «Encontrada», de hulla, sita en Lena, de 11 hectáreas.

21.592, «Nava», de hulla, sita en Nava, de 306 hectáreas.

21.889, «Soledad 3.ª», de hierro, sita en Grado, de 53 hectáreas.

21.906, «Salaverria», de hulla, sita en Oviedo, de 38 hectáreas.

22.045, «Vignón», de hulla, sita en Cabranes, de 40 hectáreas.

22.602, «Demasia a Carmina», de hulla, sita en Siero, de 10 hectáreas, 5 áreas y 70 centiáreas.

22.612, «Pilar», de hulla, sita en Oviedo, de 12 hectáreas,

22.767, «Nuevo Vignón», de hulla, sita en Cabranes, de 46 hectáreas.

22.831, «Demasia a Vignón», de hulla, sita en Cabranes, de 20 hectáreas, 54 áreas y 14 centiáreas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los que deseen optar de nuevo a este terreno, lo hagan en los dos días si-

guientes a los ocho de la publicación de este anuncio.

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, en las horas hábiles de oficina.

Oviedo, 7 de Febrero de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga Reillo.

R. al núm. 420

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Cédulas personales.—Anuncio.

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 13 del corriente, acordó abrir en los Ayuntamientos de Cudillero, Avilés, Pesoz, Santa Eulalia de Oscos, Onís, Proaza, San Martín de Oscos, Villanueva de Oscos, Boal, Candamo, el período voluntario de recaudación para la cobranza del impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1928, por espacio de dos meses a contar del día 15 del corriente

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales interesadas y de los contribuyentes en general.

Oviedo, 14 de Febrero de 1929.—El Presidente, José Cuesta.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Sesión del día 2 de Enero de 1929

Presidencia del Sr. D. Manuel Victorero Dosal

Abierta la sesión a las dieciséis, bajo la presidencia del Sr. Victorero Dosal, Vicepresidente, y con asistencia de los señores Figaredo, Laspra, Montoto y García Conde, y de D. Rafael Clavaguera, Oficial Mayor, en funciones de Secretario por hallarse ausente el de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó poner en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que es el primer acuerdo adoptado en el corriente año, el de manifestarle inquebrantable adhesión con los fervientes votos de que perdure su fructífera labor en bien de la Patria.

Vista la instancia de D.ª Juana López Quesada, vecina de Castriellón, solicitando el ingreso en la Residencia provincial de Niños, de Celestino, Manuel y María de la Concepción San Martín López Quesada; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, admitir en dicho Asilo a los mencionados niños de 9, 7 y 3 años respectivamente, hasta que cumplan la edad reglamentaria.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial, manifestando haber transcurrido el plazo de dos años fijados como garantía de la instalación de la calefacción en el Manicomio provincial y proponiendo la devolución de la fianza constituida; se acordó, de conformidad con el dictamen del Nego-

ciado, que se devuelva dicha fianza que asciende a 2.800 pesetas a la Casa Schneider, de Madrid, adjudicataria de las referidas obras, previo el pago de los derechos de cancelación de la misma y demás gastos originados.

De conformidad con lo propuesto por el Director del Hospital-Manicomio provincial, se acordó autorizar el traslado de dementes a Valladolid, y que se expida a favor de dicho Director un libramiento a justificar por tres mil quinientas pesetas, para satisfacer los gastos que dicho traslado ocasiona.

De conformidad con lo que expone el Inspector de los servicios de ganadería, se acordó prohibir el acceso a las cuadras de La Cadellada, y los servicios de los sementales de la misma, mientras existan focos de glosopeda en los caseríos colindantes.

Vista el acta de la subasta celebrada el día veintidos de Diciembre último, para contratar las obras de plantación de arbolado en el monte denominado Rasa de Luces, del concejo de Colunga, cuyo documento resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate a D. Juan de Gangoiti é Izaguirre, como mejor postor, en la cantidad de diecinueve mil trescientas pesetas, equivalente a una baja en el precio consignado en el Pliego de condiciones de 16,10%; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla, adjudicar definitivamente el remate al D. Juan de Gangoiti, en la cantidad expresada, y requerirle para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y concurra a formalizar el correspondiente contrato, y que se devuelva el resguardo de depósito provisional al otro licitador don Fermín García Argüelles.

Accediendo a lo solicitado por D. Vicente Fernández Álvarez, Inspector de estudios de la Residencia provincial de Niños, se acordó concederle treinta días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, y autorizar para sustituirle en sus funciones a D. José Menéndez Viejo, que posee los estudios del Magisterio.

Visto nuevamente el expediente instruido, para la concesión de subvenciones con destino a las Sociedades Cooperativas constructoras de casas baratas; se acordó, de conformidad con la propuesta del Arquitecto provincial, subvencionar con 2.869,37 pesetas, a la Sociedad Cooperativa Obrera ovetense; con 2.636,34 pesetas, a la Sociedad Cooperativa La Voluntad, de Langreo; con 2.647,76 pesetas, a la Cooperativa de Armeros; con 3.525,45 pesetas, a la Cooperativa de Empleados y Obreros de la Sociedad Popular Ovetense; con 1.653,58 pesetas, a la Cooperativa La Nueva, de obreros armeros de Oviedo, y con 1.667,50 pesetas, a la Cooperativa de periodistas ovetenses, cantidades que hacen en total las 15.000 pesetas figuradas para esta atención en el presupuesto.

Se acordó aprobar la cuenta que rinde Cesárea del Valle, importante 96 pesetas, por los gastos de limpieza del Palacio pro-

vincial, durante el pasado mes de Diciembre, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto.

Vista el acta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de recepción provisional del camino vecinal de Tetuán a San Martín de Podes y Laviana; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se remita un ejemplar a la Jefatura de Obras públicas de la provincia y otro al Ministerio de Fomento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 19 del Reglamento de 15 de Junio de 1925.

Vista la comunicación de la Alcaldía de Langreo, participando que se pueden dar las órdenes oportunas para comenzar los trabajos de los caminos de Sama a las Piezas y de La Felguera a Pajomal, toda vez que por el Ayuntamiento se consignó la cantidad de 30.000 pesetas para ambos caminos en el presupuesto, y el informe del Ingeniero encargado; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que se advierta al Ayuntamiento de Langreo que su oficina de 22 del corriente no llena los requisitos exigidos y que debe contestar en el plazo de un mes, concreta y precisamente, si se hallan o no libres los terrenos necesarios y si está dispuesto a ingresar en áreas provinciales, en ocho mensualidades, las cantidades que en el acuerdo de 17 de Enero se determinan para los caminos de La Felguera, Rivas a Pajomal y Sama, Garduña a las Piezas.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de Del Puerto de Viavelez a la carretera de Villalva a Oviedo, pasando por Mernis; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se remita al Ayuntamiento de El Franco la Hoja de datos fundamentales por duplicado, a fin de que devuelva un ejemplar con su conformidad al contenido de la misma, debiendo de expresar también que las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

Vistas las instancias que remite favorablemente informadas el Ingeniero Director de Obras provinciales, suscritas por D. José Fernández Campoamor, solicitando autorización para elevar un piso y ático en la casa de su propiedad situada en el camino vecinal de Oviedo a Escamplero y don Manuel González Martínez, para reedificar una casa situada en las inmediaciones del kilómetro 7,400 del camino vecinal de Oviedo a Escamplero; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder las referidas autorizaciones siempre que se sujeten a las prescripciones señaladas por el Ingeniero Director de Obras provinciales.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de Pola de Allande a Celón, pasando por Cereceda, Villagrufe, Prada y San Martín de Beduleo, Trozo

1.º de Pola de Allande a Prada, acompañado de la Hoja de datos fundamentales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se remita la Hoja de datos fundamentales, por duplicado, al Ayuntamiento de Pola de Allande, a fin de que devuelva un ejemplar donde conste la conformidad con su contenido, así como la obligación de ejecutar las obras en el plazo de dieciocho meses.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Noviembre último por el contratista D. José Sors Suarez, en las obras de nueva construcción de la carretera de San Juan de Beleño a Sobrefoz, importante 10.000 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para el abono de 9.825 pesetas al contratista y 175 pesetas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, por gastos de inspección y vigilancia.

Vistas dos instancias suscritas por los vecinos de San Esteban, D. Celestino Fernández Palacio y D. Isidro F. Joglar, solicitando autorización para edificar a un lado del camino del lugar de Reborio a la carretera de Belmonte a San Esteban, y el informe del Ingeniero-Director de Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, ordenar a dicho Facultativo que fije las líneas y rasantes de las casas que desean construir los citados vecinos de San Esteban, con arreglo al proyecto aprobado de este camino.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero-Jefe de Obras públicas, de los gastos originados con motivo de la recepción del camino vecinal de Carbayín a Gargantada, que ascienden a 158,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos a los efectos consiguientes.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, por el contratista don José García, en los caminos vecinales de Navia a Teifaros, Veiral a Anleo, Dársena de Navia a Andrés y Villapedre a Anleo, importante 1.080,58 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono, debiendo deducirse de la expresada cantidad y satisfacerse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales 32,59 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, quedando a favor del contratista 1.047,99 pesetas.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de los gastos originados durante el mes de Diciembre último, por automóviles y maquinaria, importante 3.302,30 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida

de 50.000 pesetas que figura en el Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto provincial.

Vista la relación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, invertidos durante el mes de Noviembre último en la carretera provincial de San Juan de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, importante 1.498,75 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo a la partida que figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el mismo Facultativo, de los gastos originados en la carretera de Los Campos a Trubia, importante pesetas 4.503,14; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de la ejecutada durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, por el contratista D. Nicanor Noval, en la carretera de Langreo a Gijón, importante 4.122,67 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al contratista, una vez deducidas 138,40 pesetas de gastos de inspección y vigilancia que se abonarán al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas, de los gastos originados con la recepción parcial de cuatro kilómetros del camino vecinal de Moreda a Santibáñez, sección de Infestiella a Murias, importante 185,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vistas las instancias de los vecinos de Otero y Nembra, en Aller, interesando se les deje libre el tránsito para la entrada al pueblo por el camino antiguo, actualmente obstruido por los escombros arrojados por el contratista, pues de lo contrario se verían precisados a dejar el pueblo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que se recabe del Ayuntamiento comunique las órdenes y medidas adoptadas para evitar nuevos hechos de esta índole y sanciones impuestas a los culpables de lo sucedido, trasladándolos, caso de ser aquéllas insuficientes, al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se acordó aprobar las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, importantes 2.000 pesetas, justificativas del libramiento número 1984 de 1927, por los gastos ocasionados con motivo de la comida extraordinaria concedida por la Excelentísima Diputación a los asilados de dicha Residencia, y pasarlal a la Depositaria de Fondos provincia-

les para que se una al libramiento de su razón.

Se acordó aprobar la cuenta que rinde D. Luis García Fernández, que asciende a 698,75 pesetas, por los gastos ocasionados en su viaje a Sevilla para asistir en representación de esta Corporación provincial al VII Congreso Nacional de Esperanto, y pasarla a la Depositaria de Fondos provinciales para que se una al libramiento de su razón y se reintegre la diferencia que de la misma resulta.

Vistos los padrones de cédulas personales adicionales a los del año de 1927, que remiten los Ayuntamientos de Avilés, Cabranes, Cangas de Onís, Candamo, Gozón, Luarca, Proaza, Sobrescobio e Illas, que comprenden las inclusiones, exclusiones y rectificaciones de contribuyentes procedentes para el ejercicio de 1928; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlos, sin perjuicio de las variaciones de clasificación a que dé lugar la inspección que del impuesto ha de practicarse en los citados Ayuntamientos.

Vistos nuevamente los expedientes que remite la Comisaría Regia del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, y los informes de las Ponencias de Instrucción pública y Beneficencia; se acordó, de conformidad con los mismos y con el dictamen del Negociado, señalar la cantidad de 13.500 pesetas para pago de las estancias de los alumnos internos en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos pertenecientes a esta provincia, que la profesora de anormales de la Residencia provincial sea la que se encargue de esta clase de enseñanza, para la que ya existe consignación en el presupuesto; limitar a 15 el número de plazas para los alumnos internos que hayan de recibir esta clase de enseñanza en este Establecimiento; que se satisfagan los gastos de material para la misma con cargo al Capítulo VI, artículo 2.º del presupuesto del mismo, y que se proceda a la reglamentación de cuanto se relaciona con el servicio expresado.

Teniendo en cuenta la enfermedad contagiosa que viene padeciendo María Arias, encargada de la limpieza de las habitaciones de Médicos de guardia, Alumnos internos y Practicantes del Hospital provincial; se acordó que deje de prestar los referidos servicios, y nombrar para sustituirla a Eloina Villazón.

Se acordó confirmar el nombramiento hecho con carácter interino, por el Director del Hospital provincial, de acuerdo con el señor Diputado Visitador, de doña Concepción Cueto, para desempeñar el cargo de enfermera en aquél Establecimiento.

Vista una instancia del Alcalde de Pravia, en representación de aquél Ayuntamiento, manifestando que el personal técnico de esta Corporación estudió el camino vecinal de Cañedo a Villarigán, hasta la entrada del pueblo de Villarigán, creyendo acaso que era suficiente para las necesidades del pueblo, pero como resulta que una zona importante de poblado queda algú

tanto aislada del límite de la carretera y sin acceso directo a la misma, surge la conveniencia de que el camino de referencia se amplíe dentro de la demarcación del lugar de Villarigán hasta que se comunique con la carretera de Somado a San Martín de Lodón, lo que obliga a solicitar de esta Diputación que acuerde que por la Jefatura de Vías y Obras provinciales se haga el estudio de la prolongación que se interesa; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Pravia, autorizando al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que redacte el proyecto del citado trozo a fin de que se remita al Ingeniero Jefe de Obras públicas para que informe del orden técnico y del aspecto legal de esta continuación en lo que se refiere a abonar la parte de la subvención que a este trozo corresponde con cargo al Empréstito de la Mancomunidad, o si ha de abonarse con fondos provinciales.

Vista nuevamente la instancia del Alcalde de Pravia solicitando se subvencione por esta Corporación provincial, el proyecto de terminación del puente sobre el Narcea, que sirve al pueblo de Quinzanas, y el construcción del oportuno camino en la Vega, para su salida a la carretera general de Cornellana a Pravia; y el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo que solicita el Ayuntamiento de Pravia condicionando la concesión al tiempo en que comience a regir el próximo presupuesto para 1929.

A propuesta del Sr. Diputado Visitador y en vista del abandono en que se encuentra la anciana de 81 años, Sinforosa Cosío Ramos, la que se halla además parálitica; se acordó, teniendo en cuenta la urgente necesidad de atender a situación tan aflictiva, admitirla provisionalmente en la Casa de Caridad, sin perjuicio de lo que resulte del oportuno expediente.

Y se levantó la sesión, siendo las diecisiete quince.—P. Mantilla.

Junta de Clasificación y Revisión DE OVIEDO

Se hace saber, por medio de este anuncio, a los señores Alcaldes de esta provincia y demás personas interesadas, que esta Junta celebrará sesión para despachar asuntos de quintas, el día 28 del presente mes, en sus oficinas, instaladas en el Cuartel de Pelayo.

Oviedo, 13 de Febrero de 1929.—El Presidente, Julio Alvarez.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

La Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 25 de Enero próximo pasado, acordó sacar a subasta, las obras para retirar la alineación del cie-

rrero del Cuartel de Pelayo, por la avenida de Bermudez de Castro.

Lo que se hace público por término de cinco días, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento para la construcción de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, por si alguien tuviere que formular alguna reclamación dentro del referido plazo, pasado el cual no tendrá efecto ninguno.

Oviedo, 8 de Febrero de 1929. El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

R. al núm. 423

Alcaldía de Villayón

Ignorándose el paradero de los mozos Manuel Angel Iglesias García, hijo de Ignacio y de Amadora, natural de Oneta.

José Sariego Rodríguez, hijo de José y de Dolores, de Cárcobas.

Avelino Acero Vazquez, hijo de Francisco y de Albina, de Brañúas.

Indalecio Pérez Acevedo, de Gervasio y de Teresa, de Valle, en este término, así como la residencia de sus familiares, se les cita por medio del presente para el cierre definitivo del alistamiento, y para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en estas Consistoriales, los días 10 de Febrero y 3 de Marzo respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer al acto de la clasificación, se les instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Villayón, 7 de Febrero de 1929. El primer Teniente Alcalde, Juan Rodríguez.

R. al núm. 441

Alcaldía de Pravia

Hallándose comprendido los que luego se designarán, en la relación de propietarios inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 27 de Junio de 1928, a quienes afecta la expropiación de fincas que han de ser ocupadas en este concejo con motivo de la construcción de las obras del tercer trozo de la Sección de Gijón a los Cabos, del ferrocarril de Ferro-Gijón, y siendo desconocido su paradero y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, se les notifica para que por si o persona debidamente autorizada se presenten en esta Alcaldía dentro del plazo máximo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de nombrar perito que les represente en la mediación, clasificación y tasación de sus respectivas fincas, advirtiéndoles, a la vez, que para que sea admitido el que nombren ha de reunir las condiciones que señala artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, la Real orden de 28 de Noviembre de 1906, Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919, hallándose además pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará

conformes con el perito que sea nombrado para representar a la Administración.

Relación que se cita:

D. Maximino Cuervo, finca número 6.

Herederos de Carcia Cond, fincas 16, 114 124, 135, 162 y 175.

D. Manuel Granda M randa, finca número 47.

Herederos de D. Félix Alvarez Miran z, fincas números 157, 173, 174.

D. José María M onendez de la Pola, finca número 172.

D.ª Matilde Bancés Alvarez, finca número 192.

Pravia, 31 de Enero de 1929.—El Alcalde en funciones, Sabio García.

R. al núm. 418

Alcaldía de Gozón

ANUNCIO

Siendo desconocida la residencia y paradero actual de los mozos que se relacionan a continuación alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año de 1929, así como el de sus familias se les cita por el presente medio para que concurren al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en estas Consistoriales el día 3 de Marzo próximo.

José Manuel Fernandez Heres, hijo de Robustiano y de Teresa, nacido en la parroquia de Podes, el 24 de Mayo de 1908.

Paulino Alvarez Garcia, hijo de Perfecto y de Maria, nacido en la parroquia de Podes, el 29 de Abril de 1908.

Clemente Fernandez Iglesia, de Rafael y de Florentina, nacido en la parroquia de Cardo, el 28 de Noviembre de 1908.

Ramón Garcia Heres, de Manuel y de Celestina, nacido en la parroquia de Cardo el 23 de Enero de 1908.

Pedro Rodriguez Gutierrez, de Rafael y de Maria, nacido en la parroquia de Laviana, el 20 de Marzo 1908.

José Sandoval Benavides, de Santos y de Rosario, nacido en la parroquia de Laviana el 4 de Noviembre de 1908.

Luanco, 6 de Febrero de 1929.—Eduardo Bosquet.

R. al núm. 408

Alcaldía de Grado

EDICTO

D. José Suarez Menendez, vecino de Villandás, solicita la cesión de una faja de terreno de veinticinco metros para agregar a la finca de su propiedad llamada El Botellin, sita en dicha parroquia, con la cual linda por la parte Norte.

Dicho señor, a cambio de esa cesión, se compromete a poner en condiciones de tránsito y para ensanche del camino que por allí pasa, un terreno peñascoso existente entre aquel y la mencionada faja de terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y al efecto de que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes acerca de lo solicitado.

Grado, 6 de Febrero de 1929.—El Alcalde, G. Rey.

R. al núm. 415

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

EDICTO

Don Luis Pérez y Pérez, Abogado, Juez municipal propietario del Distrito de Oriente de Gijón, por el presente

Hago saber: Que en el juicio verbal propuesto por D. Luciano Nieceza Peón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, contra D. Germán Valdés, mayor de edad, industrial que fué de esta población y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cuatrocientas diez pesetas, he acordado se cite al referido demandado a medio del presente edicto, para que el día siete de Marzo próximo y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del Distrito de Oriente de Gijón, a fin de celebrar el juicio de referencia, previniéndole que de no comparecer se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Gijón a cinco de Febrero de mil novecientos veintinueve.—Luis Pérez Pérez.—P. S. M., Antonio Pizarro.

R. al núm. 443.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VALDES, EVARISTO, de 40 años de edad, casado, alto, cara larga, usa bigote recortado, sin que consten más circunstancias, procesado por estafa a la Sociedad de Socorros Mútuos, denominada «La Invencible», domiciliada en Rozadas, de este partido; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, para constituirse en prisión y de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

365

Esc. Tip. de la Residencia provincial de Niños